GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CD-SGR-0775-2025
TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	LEY 1150 DE 2007
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2025010046
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 DE MAYO DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MEDICION Y EL AVALUO COMERCIAL DE TERRENOS, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR DICTAMEN PERICIAL ORDENADOS EN PROCESOS JUDICIALES EN DONDE EL DEPARTAMENTO FUNGE COMO PARTE DEMANDADA

CONTRATISTA	CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	824000608-7
REPRESENTANTE LEGAL	HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	152419025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 87.031.183,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 87.031.183,00
ANTICIPO (0%) VALOR DEL CONTRATO	$ 0,00

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

EL DEPARTAMENTO PAGARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ EJECUTADAS TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE. EN TODO CASO EL PAGO DEBE ESTAR PRECEDIDO DE: A) QUE EL CONTRATISTA ENTREGUE SU INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN SUS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS B) QUE EL CONTRATISTA ENTREGUE LA CONSTANCIA DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES PARAFISCALES. C) QUE EL CONTRATISTA ENTREGUE CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DONDE ESPECIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN FUNCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. D) QUE SE PRESENTE LA FACTURA RESPECTIVA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		1 MES(ES)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO		N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		1 MES(ES)
FECHA DE INICIO		28 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN		27 DE JUNIO DE 2025
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
	FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
49795936	BLANCA KATIUSCA SANCHEZ JIMENEZ	28 DE MAYO DE 2025

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	588	VALOR	$ 87.031.183,00	FECHA	8 DE ABRIL DE 2025

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP

N°	4314	VALOR	$ 87.031.183,00	FECHA	27 DE MAYO DE 2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)		03 - 2.1.2.02.02.008.07 - 20 - HONORARIOS			

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 87.031.183,00	1,0 %	$ 870.000,00	325010577	27/05/2025
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 87.031.183,00	1,0 %	$ 870.000,00	325010577	27/05/2025
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 87.031.183,00	1,5 %	$ 1.305.000,00	325010577	27/05/2025
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 87.031.183,00	0,5 %	$ 435.000,00	325010577	27/05/2025

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

Formato No. 1084 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000032633	CUMPLIMIENTO	$ 8.703.118,00	27/05/2025 AL 31/12/2025
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000032633	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 4.351.559,00	27/05/2025 AL 27/06/2028
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	320-47-994000032633	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 8.703.118,00	27/05/2025 AL 31/12/2025
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.17177495 DEL 28 DE MAYO DE 2025	

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBRA FISICO Y FINANCIERO

AVANCE FISICO

Se reporta un avance físico del proyecto de un 80,0%

AVANCE FINANCIERO

De acuerdo con los desembolsos realizados, se reporta un avance financiero del 0%

El día 24 días del mes de junio del año 2025, se reunieron los siguientes intervinientes, HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA, identificado con CC número 152419025, Representante Legal de CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR en calidad de contratista, MARIA CAROLINA MORALES FERNÁNDEZ, identificado con CC número 1065564966 en calidad de Secretaria General, y BLANCA KATIUSCA SANCHEZ JIMENEZ, identificado con CC número 49795936 en calidad de supervisor(es), con el fin de suspender la ejecución el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

JUSTIFICACIÓN

a. Las partes podrán suspender el contrato, solo por circunstancias que constituyan fuerza mayor, caso fortuito, o por razones de interés público.

 Así las cosas, las causas por las cuales se suspende el presente contrato son:

- Que el Departamento del Cesar, el día 27 de mayo de 2.025 suscribió con la CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, el contrato de prestación de servicios No 2025 01 0046 el cual tiene por objeto la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN Y EL AVALÚO COMERCIAL DE TERRENOS, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR DICTAMEN PERICIAL ORDENADOS EN PROCESOS JUDICIALES EN DONDE EL DEPARTAMENTO FUNGE COMO PARTE DEMANDADA".

- Que el día 28 de mayo de 2.025, se dio inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios antes referenciado.

- Que el contratista CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, a la fecha del presente documento a ejecutado las actividades que conforman los literales A y B contenidas en los aspectos técnicos para el desarrollo de la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 del estudio previo del mencionado contrato y la oferta presentada por el contratista.

- Que en consideración a la ejecución de dichas actividades en el proceso judicial que se adelanta en el JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR, se aportó el dictamen el día 17 de junio de 2025, sin embargo, aún no se conoce la fecha de ingreso al despacho.

- Por su parte en el proceso que se adelanta en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR, se aportó el dictamen pericial el día 24 de junio de 2025, sin embargo, aún no se conoce la fecha de ingreso al despacho.

- El artículo 118 del CGP en su inciso 6 señala que “Mientras el expediente esté al despacho no correrán los términos”, luego indica “Los términos se reanudaran el día siguiente al de la notificación de la providencia que se profiera, o a partir del tercer día siguiente al de su fecha si fuera de cúmplase”.

- Que de acuerdo a las obligaciones especificas establecidas en el numeral 6.1.2. del contrato No 2025 01 0046, la CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, además de las obligaciones allí identificadas, se obligó a su vez a las contenidas en su oferta.

- Que en la oferta de la CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, se indicó lo siguiente: C. ASISTENCIA A AUDIENCIAS. En caso de ser necesario, la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, designara a un perito especializado para que aclare y defienda el informe de avalúo presentado ante la instancia judicial correspondiente.

- Que, para el Departamento del Cesar, en calidad de contratante, resulta necesario que el perito asista a las audiencias que ordena la contradicción y sustentación del dictamen; no obstante, como se puede observar en líneas precedentes, dicha prestación se encuentra condicionada a la dirección que imparta el juez de la república y no a las partes del contrato.

Formato No. 1084 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

- Que en razón de lo anterior y a que el plazo del contrato está próximo a vencerse, se hace necesario proceder a la suspensión del contrato No 2025 01 0046 mientras se surte el ingreso del dictamen pericial al despacho del JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR y al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR, así como también se establezca la fecha de las audiencias para que el perito realice la sustentación de los respectivos dictámenes.

- En consecuencia, de lo anterior, se procede a suspender el contrato en comento desde el día 24 de junio del 2025.

b. Bajo la circunstancia mencionada anteriormente, las partes acuerdan suspender el contrato hasta que sean superadas las circunstancias que justifican la presente suspensión; momento a partir del cual se debe reiniciar la ejecución del contrato y/o convenio. Sin perjuicio, de que las partes de común acuerdo procedan a levantar la suspensión, en aras de satisfacer el interés público.

c. El contratista o la entidad cooperante se compromete a notificar a la compañía de seguros, de la presente acta de suspensión y a solicitar la correspondiente modificación de la garantía única de cumplimiento de acuerdo con la fecha en que se produzca el reinicio

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Valledupar, Cesar el día 24 de junio de 2025, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE072825041	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE072825038**
HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA Rep. Legal de CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR **CONTRATISTA**	BLANCA KATIUSCA SANCHEZ JIMENEZ **SUPERVISOR**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE072525022
MARIA CAROLINA MORALES FERNÁNDEZ **JEFE ORDENADOR GASTO**

Formato No. 1084 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.